



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

## **ACTA CFP N° 14/2012**

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2012, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda, y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Jaime Subirá, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Liberman, el Representante Suplente de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, la CPN Elina Feyte Ugalde y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Por Secretaría Técnica se informa que mediante Decreto de la Provincia de Río Negro N° 428, de fecha 19/04/12 se designa al Lic. Juan Manuel Pichetto como Representante titular de dicha Provincia ante el CFP, y al Sr. Ademar Jorge Rodríguez y al Dr. Jaime Subirá como Representantes suplentes.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para tratar al tema FO.NA.PE.

### **FO.NA.PE**

#### **1. Asignación de Fondos**

- 1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada el 09/05/12) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/04/12.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/04/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$10.526.856,28.

Dado que a la fecha el CFP ha distribuido \$ 5.281.680,94, según consta en acta CFP 6/2012, quedaría un saldo a distribuir de \$ 5.245.175,34.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.622.587,67)

Autoridad de Aplicación	\$1.022.587,67
Patrullaje y Control	\$ 500.000
INIDEP	\$ 600.000
CFP	\$ 300.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 2.622.587,67)

Provincia de Buenos Aires	\$ 437.097,94
Provincia de Río Negro	\$ 437.097,94
Provincia de Chubut	\$ 437.097,94
Provincia de Santa Cruz	\$ 437.097,94
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 437.097,94
Nación	\$ 437.097,94

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$ 1.022.587,67 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 203.436,59 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas, por sobre lo autorizado por el CFP. El saldo restante de \$ 819.151,08 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2) De los \$ 500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 250.000 a



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

la Armada Argentina y \$ 250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.

4) El total de \$ 300.000 asignados al ítem CFP, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 200.000 correspondientes al ítem Capacitación a la Fundación Argentina CFP CA N° 1/10.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 437.097,94

7) A la Nación deberán transferirse \$437.097,94 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.